

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6728 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 23 de julio de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en este caso mediante la modificación de la primera ayuda prevista en la línea 5, Internacionalización del tejido productivo de las Illes Balears del objetivo I, Diversificación del Modelo Económico gestionado por la Dirección General de Promoción Económica, emprendimiento y Economía Social y Circular de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha supuesto la parada obligada de buena parte de la economía de todas y cada una de nuestras islas, en este sentido, y teniendo en cuenta que la internacionalización se configura como uno de los factores determinantes de la competitividad de las empresas y, por lo tanto, de la economía, la crisis ha supuesto una paralización de toda la actividad internacional. Por lo cual, en estas circunstancias se hace necesario un apoyo a todas las empresas de las Illes Balears, que quieran iniciar o continuar su internacionalización en estos difíciles momentos para reforzar y consolidar la presencia internacional de las empresas de las Illes Balears incrementando las exportaciones de productos o servicios, tanto en mercados donde ya tienen presencia como en nuevos mercados.

Por eso, se ha considerado adecuado realizar una modificación en estas ayudas orientándolos de forma extraordinaria a las empresas que han sido afectadas por la COVID-19, fomentando que las empresas que se encuentran en proceso de internacionalización, puedan seguir llevando a cabo su proyecto. En este sentido, la modificación consiste en un aumento del crédito previsto y en la necesidad de tramitar las ayudas en una sola convocatoria mejorando así su simplificación administrativa y dando respuesta a la urgente necesidad de liquidez de las empresas afectadas por la crisis sanitaria y económica derivada de la COVID-19.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:



OBJETIVO I

DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.5 Internacionalización del tejido productivo de las Illes Balears

Donde dice:

I.5.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Comercio y Empresa

Fuentes de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para financiar las fases iniciales del proceso de internacionalización de las microempresas y las pymes de las Illes Balears, con domicilio fiscal o permanente en las Illes Balears. Forma parte de las ayudas de fomento de la internacionalización de empresas baleares

Objetivos y efectos: mejorar la competitividad de las empresas en el ámbito internacional y su adaptación a criterios de competitividad y calidad, mediante el apoyo a las empresas del ámbito territorial de las Illes Balears que optan para abrirse al nuevo mercado internacional, como también adaptarse a la sociedad de la información mediante la incorporación del comercio electrónico y compatibilizarlo con la venta presencial

Coste: 50.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en las Illes Balears

Debe decir:

I.5.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Fuentes de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para financiar la fase de iniciación y consolidación del proceso de internacionalización de las microempresas y pymes de las Illes Balears afectadas por la COVID-19, como también implantarlas en el exterior. Forma parte de las ayudas de fomento de la internacionalización de empresas baleares

Objetivos y efectos: iniciar, reforzar y consolidar la presencia internacional de las empresas de las Illes Balears con el incremento de las exportaciones de productos o servicios, tanto en mercados en que ya tienen presencia como en los nuevos, como también la implantación comercial en el exterior de las empresas afectadas por la COVID-19.

Coste: 385.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en las Illes Balears

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de julio de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

